



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 278 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 10 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 626 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitido por el Área de Logística y Control Patrimonial, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, a fin de incluir nuevos Procedimientos de Selección, y mediante Memorando N° 878 – 2020 – GM/MDM, se dispone se emita el acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023 – 2020 – MDA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones que permitirá realizar los procedimientos de selección para la adquisición de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras en el presente ejercicio fiscal Año 2020.

Que, la Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD, señala respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones. El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, de conformidad a la normatividad vigente antes señalada el Área de Logística y Control Patrimonial mediante Informe N° 626 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP; solicita la modificación del Plan Anual a efectos de incluir un nuevo procedimiento de selección conforme se encuentran indicado en su informe.



En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF, Directiva N° 002 – 2019 – OSCE/CD y a las facultades establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en la cual se incluirá el siguiente procedimiento de selección:

N°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACION	MONTO
01	Licitación Pública	Adquisición de Bienes: "Adquisición de Productos Alimenticios para el programa del Vaso de Leche para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque".	S/ 527,433.00



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer al Área de Logística y Control Patrimonial su cumplimiento y publicación en el SEACE, la modificación aprobada dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
Áreas Administrativas.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castilla Santamaría
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Mórrope!